

Programa Ley N° 23.789



ZCZC	Prefijo serie	N° de origen <u>440</u>	Giú	<input type="checkbox"/>
Procedencia <u>6000 SAN MARTIN</u>	Página <u>1</u>	Día / Hora <u>18/01/04 17:07</u>	Mesc. de servicio <u>SPP</u>	

Indicaciones de servicio

DESTINATARIO

REMITENTE

COTO GIOSA
Apellido y nombre o razón social
SUPERMERCADO
Ramo o actividad principal
30-54808315-6
N° C.U.I.T.
1 PAYSANDU 1842 1416
Domicilio laboral Código Postal
CAPITAL FEDERAL BSAS
Localidad Provincia

REY EZEQUIEL DAMIAN
Apellido y nombre
DNI N°
Fecha real
CAPITAL FEDERAL BSAS
Localidad Código Postal Provincia
Firma
Fecha 18/1/04

RENUNCIO AL EMPLEO DESDE

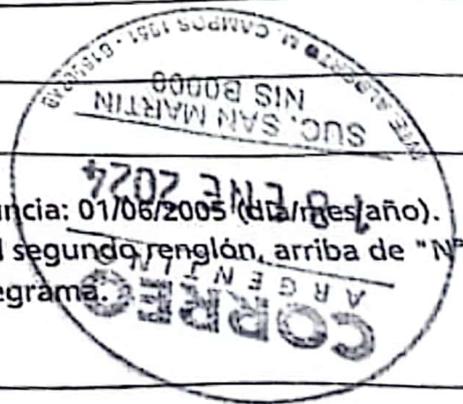
18/01/04

REY EZEQUIEL DAMIAN

N° C.U.I.L. 2024009361-1

1 PAYSANDU 1842

empleo de cómo se debe escribir la fecha a apartir de la cual se renuncia: 01/06/2005 (día/mes/año).
Escriba en letra de imprenta MAYÚSCULA su nombre y apellido en el segundo renglón, arriba de "N°"
Debe acreditar su identidad en el momento de la imposición del telegrama.



Comunicación de renuncia

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMPROMISO DE ACUERDO SECLO

Entre COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., con domicilio en la calle Paysandú 1842 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "COTO CICSA" y REY EZEQUIEL DAMIAN DNI: [REDACTED], resuelven suscribir el presente convenio:

PRELIMINAR

Las partes manifiestan y declaran que:

- a) El Sr. REY EZEQUIEL DAMIAN, se desempeña bajo relación de dependencia para COTO CICSA.
- b) El Sr. REY EZEQUIEL DAMIAN, manifiesta que es intención de aquella lograr un acuerdo de desvinculación con COTO CICSA.
- c) Ambas partes luego de un intercambio de opiniones han arribaron a un acuerdo monetario que pone fin a la vinculación laboral mantenida y a *cualquier eventual controversia que pudiera denvar de la relación laboral invocada y/o su extinción.*
- d) *En virtud de lo señalado,* las partes manifiestan que solicitarán la designación de una audiencia (SECLO) a efectos de suscribir un acuerdo de egreso y someterlo a la homologación de dicho Organismo, logrando una justa composición de intereses.

En virtud de ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Las partes que suscriben el presente, se comprometen a realizar los actos tendientes a obtener la presentación y homologación del acuerdo a celebrar ante el SECLO.

SEGUNDO: El monto del acuerdo a celebrar será por la suma única, total y definitiva de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) por todo concepto a pagarse en dos cuotas, la primera a las 48 hs de notificada la homologación del acuerdo

ante el SECLO y la segunda a los 30 días, todas ellas mediante la acreditación en la cuenta sueldo del empleado. A su vez, se realizará un anticipo del monto pactado anteriormente a las 96 HS hábiles de recibida la renuncia, deduciéndose del monto final. En caso de corresponder, se descontarán los saldos pendientes de pago de la tarjeta TCI, embargos, impuesto a las ganancias y/o cuota alimentaria en la primera cuota.

Los pagos comprometidos quedan sujeto a la homologación del acuerdo por parte del Seclo.

TERCERA: La suscripción de dicho acuerdo implicará que una vez percibido dicho monto, el Sr. REY EZEQUIEL DAMIAN nada más tendrá que reclamar por la relación laboral habida ni proveniente de su extinción.

CUARTA: Las partes manifiestan que las presentes cláusulas son genéricas y que, con la suscripción del acuerdo se redactarán en la forma y con la finalidad que oportunamente fueran acordadas entre ellas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 18 días de enero de 2024.